

ción fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportuno, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992

Laredo, 27 de marzo de 2009.—El recaudador ejecutivo, J. Luis Escalante Hermosilla.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS
(con valoración de los mismos)

DEUDOR: «FINCAS JUFESA S.L.»
Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción de la finca: Vivienda.
Tipo vía: Barrio.
Nombre vía: Faro.

DATOS DE REGISTRO

Nº tomo: 1797.
Nº libro: 77.
Nº folio: 170.
Nº finca: 10304.
Importe de Tasación: 196.361,00 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Finca urbana radicante en Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, terreno en el sitio de Cabo de Ajo, con una superficie de ochocientos veintitrés metros y noventa decímetros cuadrados. Corresponde con la parcela situada al oeste de la parcela matriz inicial. Linda: Norte, con José Antonio Martín y Carmelo Beloqui; Sur, Raúl Peredo Antomil y Mirian Domínguez Ruiz; este, con resto de parcela matriz; Oeste, con carretera de acceso al faro de Ajo. Sobre esta finca se está construyendo lo siguiente: vivienda unifamiliar que tiene una superficie construida aproximada de doscientos ochenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, a la que corresponde

una útil aproximada de doscientos treinta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, se compone de: a) planta de sótano destinada a garaje y Trastero, y en la que también se ubica el cuarto de calderas, de una superficie construida aproximada de noventa y ocho metros y veinte decímetros cuadrados y una útil aproximada de ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, la cual tiene su acceso para vehículos mediante portón abierto en la fachada Norte. b) planta baja destinada a vivienda, con una superficie construida aproximada de ciento cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una útil aproximada de noventa y dos metros y setenta decímetros cuadrados. Se distribuye en salón comedor, cocina, vestíbulo, distribuidor, un dormitorio, aseo y terraza. El acceso a la vivienda se realiza por la fachada Sur a través de una terraza. c) planta bajo cubierta destinada a vivienda, con una superficie construida aproximada de ochenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y útil aproximada de sesenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en tres dormitorios, uno de ellos con vestidor, dos baños, distribuidor y terraza. Las citadas plantas están comunicadas entre sí por medio de una escalera interior. Linda por todos sus vientos con la finca sobre la que se alza.

Cantabria, 27 de marzo de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.
09/5885

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Edicto para notificación de valoración de bienes inmuebles embargados.

En el expediente administrativo de apremio número 39020600144490 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Alexandru Ionasco por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue La Paz, 2-1^oC de Santoña y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social la valoración de bienes inmuebles embargados, de la cual se acompaña copia al presente edicto, por lo que se procede a su publicación en el Boletín Oficial y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 6 de abril de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES
INMUEBLES EMBARGADOS (TVA 503)**

Notificadas a don Alexandru Ionasco las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 23 de octubre de 2008 al embargo de

bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:
PRINCIPAL: 16.930,83.
RECARGO: 3.441,69.
INTERESES: 2.928,85.
COSTAS: 422,27.
TOTAL: 23.723,64.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportuno, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad Social aprobado por Real Decreto 415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29),

significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27).

Laredo, 19 de marzo de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS
(con valoración de los mismos)

DEUDOR: IONASCO ALEXANDRU.
FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA.
TIPO VÍA: CL.
NOMBRE VÍA: J. DE LA COSA - ALFONSO XII.
COD-POST: 39740.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1.795.
Nº LIBRO: 145.
Nº FOLIO: 218.
Nº FINCA: 5.075.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

IMPORTE DE TASACIÓN: 59.733,00 EUROS
UNA MITAD INDIVISA. URBANA. NÚMERO TREINTA Y UNO. PISO PRIMERO IZQUIERDA B DE LA CASA NÚMERO DIECISIETE DE POBLACIÓN, DENOMINADA CASA NORTE, DE UNA CALLE DE NUEVA APERTURA QUE ENLAZA LAS DE JUAN DE LA COSA Y ALFONSO XII, DE LA VILLA DE SANTOÑA, SITUADO EN LA PRIMERA PLANTA DE ALTURA Y TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. SE DISTRIBUYE EN COMEDOR, TRES DORMITORIOS, COCINA, BAÑO Y VESTÍBULO. LINDA: AL FRENTE ENTRANDO O ESTE, CALLE DE NUEVA APERTURA; AL FONDO U OESTE, CON EL PATIO Y LA ESCALERA COMÚN; A LA DERECHA ENTRANDO O SUR, CON LA CASA CENTRO DEL MISMO BLOQUE; Y A LA IZQUIERDA O NORTE, CON LA VIVIENDA TREINTA. NO TIENE ANEJOS. SU CUOTA ES DE DOS ENTEROS Y VEINTE CÉNTIMOS POR CIENTO. ES PARTE DE LA FINCA 1.830. AL FOLIO 53 DEL TOMO 731. REFERENCIA CATASTRAL 3401211VP6130S0006YQ.

Cantabria, 19 de marzo de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.
09/6298

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torreavega, 6 de abril de 2009.—El recaudador ejecutivo P.A. el jefe de Negociado, Javier Martínez de Velasco.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 09 000014

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39105531105	0111	GONZALEZ PAREDES ARTHUR			NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	
39 03 07 00159457		CL LOS PALACIOS 20 4º DCH	39400	CORRALES DE BUELNA	(39 03 503 09 000043621	39 03